

**INFORME EJECUTIVO CONSOLIDADO
SEGUIMIENTO
AL MAPA DE RIESGOS**

TERCER CUATRIMESTRE 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE
MEDELLÍN**

DICIEMBRE DE 2024

Carrera 55 # 40A – 20
Edificio nuevo centro la Alpujarra,
Detrás del IDEA, Quinto piso oficina 512
(604) 2855555 ext. 5840 Medellín - Colombia



Alcaldía¹ de Medellín

INTRODUCCIÓN

RESEÑA APEV

El Concejo de Medellín mediante Acuerdo Municipal N° 15 del año 2008, autoriza la creación de un establecimiento público del orden municipal y la escisión de Empresas Varias de Medellín ESP, lo anterior motivado ya que se venían presentando pérdidas operacionales durante varios periodos generadas, entre otros aspectos, por la elevada carga pensional que tenía Empresas Varias de Medellín a comienzos de la década del 2000.

Así mismo el acuerdo de creación dispone que la nueva Entidad que se crea, dispondrá de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia y sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal. Dicho establecimiento tendrá característica de oficial y será 100% público.

Mediante Decreto N° 1516 de octubre de 2008, el señor alcalde de Medellín crea el establecimiento público denominado: Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP “APEV”, el cual tiene por objeto: la administración de los recursos destinados a la cancelación del pasivo pensional de los servidores o ex servidores públicos de las Empresas Varias de Medellín ESP, tendientes generar los recursos suficientes y necesarios para el pago de las pensiones directas y compartidas, las cuotas partes pensionales y los bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales originados de dicho pasivo pensional, actividad esta última (pagar) que también hace parte de su objeto. También el Decreto N° 1516 determina que el APEV, estará adscrito directamente a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín.

MISIÓN

Con visión de largo plazo APEV administrará y gestionará de manera sostenible el pasivo pensional de los ex servidores públicos de Empresas Varias de Medellín ESP, garantizando los recursos necesarios que permitan el cumplimiento de dichas obligaciones pensónales a través de una adecuada gestión de los recursos públicos a su cargo, buscando generar la mayor rentabilidad de dichos recursos y administrar de manera eficiente sus predios con el fin de lograr mayor valorización de sus activos.

VISIÓN

Ser reconocidos como una Entidad administradora de pensiones comprometida por su excelencia y calidad en la prestación de los servicios, que es oportuna con el pago del pasivo pensional de los ex servidores públicos de las Empresas Varias de Medellín ESP, que cuenta con los recursos necesarios para garantizar el pago de sus obligaciones y genera confianza a los pensionados y ciudadanos en general.

El jefe de la oficina de Control Interno o quien haga sus veces, tiene el deber legal de realizar el seguimiento a la matriz de riesgos de las Entidades Públicas, conforme lo dispuesto al respecto por el DAFP.

1. MARCO NORMATIVO GENERAL

Las normas de carácter superior y legal, le asigna a las Oficinas de Control Interno, el deber constitucional y legal de realizar seguimientos legales, con base en las siguientes fuentes normativas y constitucionales, su orden es:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 42 de 1993 (Control Fiscal de la CGR).
- Acto legislativo 04 de 2019.
- Decreto 403 de 2020.
- Ley 80 de 1993, (Contratación Administrativa)
- Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno)
- Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de Administración Pública)
- Ley 610 de 2000 (Responsabilidad fiscal).
- Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- Ley 1150 de 2007 (transparencia en la contratación - Recursos Públicos).
- Decreto 1510 de 2013 (Sistema de compras y contratación pública)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción).
- Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario)
- MOP: Mapa de Procesos 2020
- ISO 31000 Gestión de Riesgos.
- Resolución No. 385 de 2020 – Ministerio de Salud y Protección Social (Emergencia Sanitaria por Covid19).
- Decreto 989 de 2020 "Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina,

asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial"

MIPG Dimensión: Control Interno

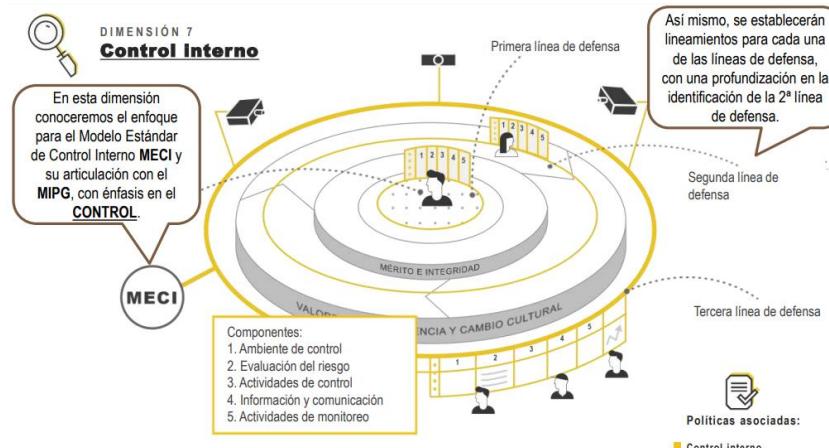


Imagen:https://www.google.com/search?q=MIPG+Dimensi%C3%B3n+Control+Intern&sxsrf=ALiCzsYqXAJZv9U9eKY6ptMbqvZJnYI1CA:166378626552&source=lnms&tbo=isch&sa=X&ved=2ahUKEwj07u2WyKb6AhUPRDABHROPA6AQ_AUoAXoECAEQAw&biw=1700&bih=711&dpr=0.8#imgrc=7Wzbh4iGnfwikM

MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

Alcance de la Dimensión.

Se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, el cual fue actualizado en función de la articulación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno que establece el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (PND 2014-2018). Esta actualización se adopta mediante el Documento Marco General de MIPG.

La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber:

- Ambiente de control.
- Administración del riesgo.
- Actividades de control.
- Información y comunicación.
- Actividades de monitoreo.

Figura 1. Dimensión 7 MIPG.

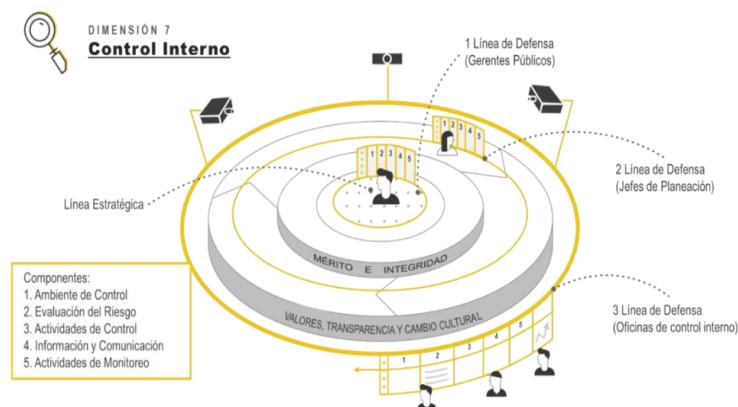
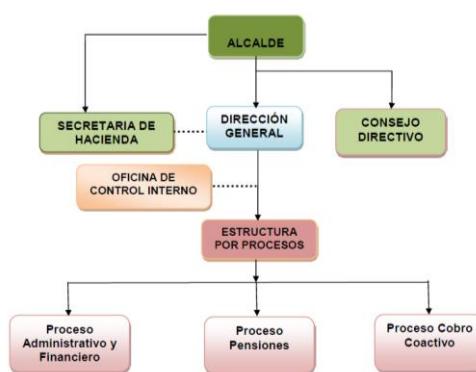


Imagen: https://www.google.com/search?q=Dimensi%C3%B3n+7+MIPG&tbm=isch&ved=2ahUKEwic3ZbHyKb6AhWDDt8KHeBfDWIQ2-cCeQIABAA&oq=Dimensi%C3%B3n+7+MIPG&gs_lcp=CgNpbWcQA1AAWABquqFoAHAAeACAAQClAQCSAQCYAQCqAQGgAQtnd3Mtd2l6LWIz8ABAQ&sclient=img&ei=514rY9zNNYOD_Abgv7WQBg&bih=711&biw=1700#imgrc=7Wzbh4iGnfwikM

Figura 2. Estructura Organizacional APEV.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE APEV 2023



2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Los riesgos por procesos del APEV objeto de seguimiento son 26 en total para la vigencia Enero-Abril de 2024, de los cuales 2 se encuentran en una probabilidad de Muy segura su materialización, zona de riesgo casi segura y conjugado este con el impacto que puede generar en el Establecimiento Público la materialización de los riesgos de acuerdo al Manual establecido por el DAFFP, 9 en zona probable y zona de riesgo alta y 15 posible en zona de bajo riesgo de materialización;.

Cuadro N° 1. Cuadro consolidado total de riesgos por procesos.

DIRECCIÓN Y/O PROCESO	CANTIDAD DE RIESGOS	CLASIFICACIÓN		
		Bajo	Alto	Muy Seguro
Proceso de Pensiones	1	15	9	2
Gestión Financiera	4			
Dirección (Estratégico)	5			
Operativo	8			
Gestión Jurídica (Gestión Contractual)	4			
Comercial	1			
Control Interno	3			
Total de Riesgos	26	15	9	2

El presente informe fue realizado de acuerdo a las disposiciones legales y partiendo de los respectivos riesgos que fueron planteadas por los responsables de los procesos y consolidando los resultados en la matriz para la gestión de riesgos establecida por el DAFFP, que se anexa con el respectivo seguimiento.

3. RESULTADOS SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS PRIMER CUATRIMESTRE 2024.

RESULTADOS CALIFICACIÓN DE RIESGOS				
PROBABILIDAD	PUNTAJE	ZONAS DE RIESGO		
CASI SEGURO	5	25 Moderada	50 Alta	100 Extrema
PROBABLE	4	20 Moderada	40 Alta	80 Extrema
POSIBLE	3	15 Moderada	30 Alta	60 Extrema
IMPROBABLE	2	10 Baja	20 Moderada	40 Alta
RARA VEZ	1	5 Baja	10 Baja	20 Moderada
Impacto		Moderado	Mayor	Catastrófico
Puntaje		5	10	20

Según el seguimiento que se realizó a la matriz de riesgos de APEV, se evidenció la gestión para la no materialización del riesgo N° 1, el cual es el siguiente:

Procesos/Objetivo	Causa	Riesgo	Consecuencia
1 Financiero	La No venta de los predios destinados para tal fin.	Riesgo de liquidez del Patrimonio Autónomo de APEV.	Incumplimiento de la normatividad, en especial al Decreto 941 de 2002 y no cubrir los límites de inversión que establece la Superintendencia Financiera de Colombia. Posibles sanciones: <u>Fiscales Disciplinarias y Aditivas</u> .

Para el año 2024, la Entidad presento liquidez temporal de recursos en el Patrimonio Autónomo esto debido a la imposibilidad de venta de los activos por preparación de estudios técnico jurídico y se debió solicitar a la Secretaría de Hacienda valor de **\$ 18.520.212.320** para inversión y para funcionamiento **\$ 981.488.449** discriminados así:

TRANSFERENCIAS DEL DISTRITO 2024				
MES	VIGENCIA 2024	VALOR A SOLICITAR	VALOR TRANSFERIDO	OBSERVACIONES
ENERO	650.000.000		650.000.000	AUTORIZADO POAI
FEBRERO	1.286.287.119		1.286.287.119	AUTORIZADO POAI
MARZO	1.381.993.767	1.381.993.767	1.381.993.767	TRANSFERIDO MARZO
ABRIL	1.381.993.767	1.381.993.767	1.381.993.767	TRANSFERIDO MARZO
MAYO	1.381.993.767	1.381.993.767	1.381.993.767	TRANSFERIDO MAYO
JUNIO	2.763.987.534	2.763.987.534	2.763.987.534	TRANSFERIDO MAYO
JULIO	1.381.993.767	1.381.993.767	1.381.993.767	TRANSFERIDO JULIO
AGOSTO	1.381.993.767	1.381.993.767	1.381.993.767	TRANSFERIDO JULIO
SEPTIEMBRE	1.381.993.767	1.381.993.767	1.381.993.767	TRANSFERIDO SEPTIEMBRE
OCTUBRE	1.381.993.767	1.381.993.767	1.381.993.767	TRANSFERIDO OCTUBRE
NOVIEMBRE	1.381.993.767	1.381.993.767	3.153.483.845	TRANSFERIDO NOVIEMBRE
DICIEMBRE	2.763.987.534	2.763.987.534	992.497.455	TRANSFERIDO DICIEMBRE
TOTAL	18.520.212.320	16.583.925.201	18.520.212.320	
TOTAL TRANSFERENCIAS INVERSIÓN 2024				18.520.212.320
RESUMEN RECURSOS DE TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2024				
TRANSFERENCIAS INICIALES DE FUNCIONAMIENTO PARA 2024		677.154.184		
INCREMENTO TRANSFERENCIAS APROBADAS MEDIANTE DECRETO 0621 DE AGOSTO 12 DE 2024		304.334.265		
TOTAL TRANSFERENCIAS PARA 2024		981.488.449		

Con el fin de minimizar riesgos para la Entidad, especialmente los financieros, relativos a los procesos de Comercialización de los inmuebles se viene adelantando por parte de la administración el saneamiento administrativo, técnico, jurídico, financiero y ambiental del Bloque 20 de la Central Mayorista de Antioquia que es uno de los tres (3) bienes con los que cuenta la Entidad, partiendo del nuevo avalúo realizado en el mes de marzo de 2024 y acatando las recomendaciones del Consejo Directivo, por lo anterior frente al proceso de comercialización es importante mencionar entonces:

El proceso de comercialización es una de las vías que actualmente ha venido desarrollando la Entidad con el fin de subsanar el gran reto con el que hoy cuenta frente al flujo de caja para poder cancelar oportunamente las obligaciones pensionales.

Bloque 20 Central Mayorista, folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-457983.

Inmueble que actualmente se encuentra con análisis jurídico de vicios Aparentes, para lo cual se realizó la contratación de una consultoría para establecer hallazgos de antecedentes ambientales derivados de liberaciones de sustancias químicas como hidrocarburos hacia el suelo, posibles contaminaciones de aguas subterráneas y superficiales que pudieran afectar el precio del suelo o generen riesgos jurídicos futuros de reclamaciones e indemnizaciones por lucro cesante, daño emergente bajo la base de vicios redhibitorios una vez se enajene el activo.

El día primero de agosto de 2022 entregaron el estudio en primera fase del predio el cual concluyo lo siguiente:

Respecto a las Áreas de Interés Ambiental – APIs- se concluye que todo el predio, incluso vecindades, puede estar afectado negativamente por REC encontrada (Agua subterránea aparentemente afectada) y la HRECS encontrada (lavadero antiguo y recubrimiento de un solo tanque). Por otro lado, entendiendo que la actividad que se realiza en el predio de interés, hace más de 20 años, es la comercialización de combustible para vehículos, los compuestos de interés para analizar en una posible FASE II serían: TPH DRO: Hidrocarburos Totales del Petróleo – Rango Orgánico Diesel, TPH GRO: Hidrocarburos Totales del Petróleo – Rango Orgánico Gasolina, BTEX: Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos y VOC's: Compuestos Orgánicos Volátiles.

Como se menciona durante el documento, la información suministrada por APEV, AUTOGAS S.A.S. y LA CENTRAL MAYORISTA, fue de ayuda para tener un contexto actual y pasado de la Estación de Servicio, y de cómo esto pudo y puede estar generando efectos negativos al ambiente; sin embargo, gracias a esos mismos datos, se entiende que hay información que no se tiene documentada o no se pudo conocer, pero es suficiente para que finalmente, BIOEXPLORA S.A.S, recomiende seguir a la siguiente fase de la Evaluación Ambiental, la cual corresponde a la FASE II, donde se podría hacer una caracterización del agua subterránea y del suelo, que nos permita definir exactamente si estos están impactados negativamente, y en caso de estarlo, qué cantidad y extensión comprende dicho impacto. la fecha nos encontramos elaborando estudio previos con los cuales pretendemos contratar la consultoría que nos permita establecer una línea base ambiental del predio, que daría cuenta de las condiciones ambientales en fase 1 para el suelo y para el agua en el marco del desarrollo de la actividad comercial que se realiza en el predio, siendo esta la comercialización de hidrocarburos, así mismo el análisis de la probabilidad de eventos o incidentes ambientales causados durante la operación de la EDS, y que pudo haber generado un pasivo ambiental y con ello la afectación de las condiciones naturales del suelo y las aguas subterráneas. Dentro del desarrollo de la FASE II, se recomienda entonces realizar tres perforaciones en las API 2, 3 y 6, debido a que fueron las APIs donde se encontraron la HREC y las RECS; para el resto de APIs, se recomienda realizar una perforación, con la intención de conocer si son zonas que puedan estar afectadas por las RECS o HREC, o por factores externos provocados por las actividades desarrolladas por las vecindades. A partir de estas perforaciones, se realiza análisis de muestras de suelo y agua, con lo cual se logrará determinar tipos de contaminantes, cantidad, la extensión del área que está abarcando la afectación, planteando, además, posibles acciones de remediación.

Central Ganadera folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-493295.

Desde la Dirección de la Entidad, hemos dado inicio al estudio del Plan parcial que regula el desarrollo de los predios antes mencionados, Decreto 2075 de 2015 “Por medio del cual se adopta el macroproyecto para el Área de intervención estratégica MEDRIO, Zona Rio Sur y se dictan otras disposiciones”.

Dicho documento reglamenta diversas situaciones de desarrollo de los predios, que requieren de un análisis técnico frente al mismo, y que genera una capacidad de desarrollo en el predio del 23% del área total del mismo frente a un 77% que deberán ser destinados a compensaciones ambientales y urbanísticas, por lo anterior para dar viabilidad a una posible comercialización del activo deberá surtirse varias fases previas como lo es:

1. Saneamiento de cabidas y linderos
2. Estudio de títulos
3. Solicitud de licencia de subdivisión-solicitud de licencia de urbanización
4. Estudio jurídico y técnico para establecer áreas que deban estar asociadas a vías y equipamientos
5. Registro de lotes resultantes del proceso de subdivisión o licencia de urbanización
6. Desarrollo de nuevos avalúos
7. Proceso de comercialización (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015).
8. Estudio Ambiental

Se evidencia entonces, que frente al proceso de comercialización de los inmuebles, se deben agotar trámites previos que permitan garantizar la seguridad jurídica, económica y financiera de los procesos contractuales y post contractuales que minimicen los riesgos y que pueden presentarse en la enajenación de activos de inmuebles de mayor extensión, situación que no permite generar flujo de caja inmediato a la Entidad, para cubrir los pasivos pensionales a cargo.

4. OBSERVACIONES

Como se puede observar en el cuadro N° 1, allí se consolidó el seguimiento al mapa de riesgos de la Entidad vigencia 2024, esto con la participación de cada uno de los responsables para identificarlos, realizar la valoración y presentar el estado de éstos a la fecha. Además, se evaluó la efectividad en los controles y acciones implementadas en los veintidós (26) riesgos relacionados en los procesos del APEV, con sus respectivas evidencias, se elaboró el cuadro resumen del grado de efectividad de las acciones y controles implementados, que se indicó anteriormente.

Frente a lo anterior desde Control Interno del ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP-APEV, en cumplimiento de las obligaciones legales, se presenta el seguimiento a los riesgos, con las siguientes conclusiones:

- **Efectividad de los controles.**

De Veintiseis (26) riesgos presentes en la Entidad, representando el 100% de los mismos, 10 presentan una efectividad en el control y no materialización del 47%, y 12 de los riesgos establecidos en el mapa se han venido mitigando con diferentes acciones en la Entidad con el fin de evitar su posible materialización para un total de 43%.

5. RECOMENDACIONES:

- ❖ El riesgo de insolvencia no se ha, materializado por la buena Gestión Gerencial frente al distrito de Medellín, el cual ha dado respuesta inmediata a los requerimientos para el cumplimiento de las obligaciones.
- ❖ Presentar alternativas de solución que le generen flujo de caja constante a la entidad, sin depender de los activos para cumplir con las obligaciones pensionales, teniendo en cuenta los acuerdos de creación de la entidad.
- ❖ Considerar la contratación directa del personal de apoyo para evitar la rotación de personal y avanzar en la ejecución de actividades relacionadas

con los diferentes procesos para dar cumplimiento a la normatividad que le aplica a la entidad y así mitigar los riesgos de incumplimiento.

- ❖ Mejorar algunos procesos dentro de las observaciones al seguimiento realizado, la evidencia de la acción o control verificado, con el cual se determinó el porcentaje de la efectividad del riesgo identificado.

Cordialmente,



IVAN DARIO RUIZ RUIZ
JEFE DE CONTROL INTERNO
APEV

Anexo Matriz riesgos Apev 2024